

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

- Por un mes ..... 7'50
- Por tres meses ..... 7'50
- Por seis meses ..... 15'00
- Por un año ..... 28'00

Número suelto 50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 9'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

### Espectáculos Públicos

1484

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de Septiembre último inserta Orden del Ministerio de la Gobernación que dice lo siguiente:

«Con independencia de lo dispuesto por Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, para lograr la imprescindible reducción en el consumo eléctrico, respecto a horarios de cierre de los diversos espectáculos públicos, y que afecta, naturalmente, a aquellos que utilicen el fluido proporcionado por la red general, los que dispongan para su exclusivo servicio de medio propio generador de energía eléctrica tendrán en cuenta, a partir del día treinta, en que se adoptará la nueva hora oficial, y en tanto esta se mantenga, el cierre de aquellos habrá de efectuarse a las horas límite que a continuación se expresa:

1.º—Los Teatros y Cinematógrafos, cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto, para los Teatros, los días de debut de primeras partes, beneficio o función homenaje, o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a la una quince horas, debiendo necesariamente comenzar la representación de éstos últimos espectáculos a la hora habitual en los Teatros llamados de verso, que dispongan también de generador eléctrico, y para los Cinematógrafos, los días de proyección de documental declarado de interés Nacional, en que podrán terminar a la una hora.

2.º—Los Restaurantes, Cafés, Bares y Salas de fiestas cerrarán a la una quince horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improporrogables fijadas para el cierre y se cuidará de hacer público, en sitio bien visible, que dispones de generador propio independiente.

Las fachadas, vestíbulos y locales cuya iluminación pueda advertirse desde el exterior se mantendrán, incluso por aquellos que dispongan de medio propio de producción de fluido, con la intensidad restringida marca por las disposiciones en vigor del Ministerio de Industria y Comercio.

Si algún espectáculo, no obstante poseer grupo electrogeno, por cualquier causa, incluso accidente o avería, se sirviera de la corriente de la red y funcionara con arreglo al horario indicado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, ven-

dri obligarlo por todo el resto de la actual temporada a actuar con el horario marcado por la Presidencia del Gobierno, com si no dispusiera de generador.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 1 de octubre de 1.945.

El Gobernador Civil:

Luis Martín-Ballesteros y Costea

## Obras Públicas

### 2.º CONCURSO DE DESTAJO

1483

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre, se admitirán proposiciones, en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de Oficina, para optar a los concursos de destajos (que quedan desiertos el día 26 del mes actual), para ejecución de las obras que a continuación se expresan:

1.º—Ensanche de las obras de fábrica en los Kms. 11 al 20 del Camino Nacional N 120 de Logroño a Vigo, presupuesto por Administración: 49 003 09 pesetas.—Depósito provisional: 999 00 pesetas.—Plazo de ejecución, tres meses.

2.º—Id. en los Kms. 21 al 30 del Camino Nacional N 120 de Logroño a Vigo; Presupuesto por Administración: 48 935 51 pesetas.—Depósito provisional pesetas 97 00.—Plazo de ejecución, tres meses.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición igual al inserto al pie de este anuncio, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como de los depósitos de la finca provisional, cuyos resguardos se acompañarán en sobre separado y abierto estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados, en la misma, el día 15 de Octubre, a las diez y media de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La finca provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932 que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecutan por Administración.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca pero podrá declararse desierto o

adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantías técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a ejecutar lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; Ley de Subsidio Familiar de 18 Julio 1933; Ley de Subsidio de Vejez de 2 Febrero 1940; la de 18 de Julio de 1940; sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición Certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados, por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1.923. (Gaceta del 13).

Logroño 26 de septiembre de 1945

El Ingeniero Jefe José R. Carracido

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, según cédula personal n.º \_\_\_\_\_; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de \_\_\_\_\_ provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán infe-

riores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. d-1 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932 Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1. de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1933; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

## Administración de Rentas Públicas

### Contribución de Usos y Consumos

147

Circular de sumo Interés para todos los Ayuntamientos de la Provincia

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de presentar, dentro del próximo mes de octubre las declaraciones juradas por triplicado, de lo recaudado en el tercer trimestre del año en curso, por el impuesto que gravá el consumo de vinos, sidras y chacols etc. de todas clases, empleando para ello los modelos oficiales y cuyas declaraciones deben reintegrarse con un timbre móvil de 0 25 pesetas cada ejemplar.

Al mismo tiempo se les advierte que caso de enviar el importe de las mismas por giro postal, lo deben hacer a nombre del Sr. Depositario Pagador de Hacienda, al cual deberán remitir también las declaraciones, y con suficientes antelación para que tanto éstas como su importe puedan tener entrada en la Depositaria antes de las once y media de la mañana del último día del mes de octubre, pues de lo contrario incurrirán en multa que podrá elevarse hasta 5000 pesetas, según la cuantía de la declaración y la demora en la presentación.

Logroño 28 de septiembre de 1945.

El Administrador de Rentas

# Presidencia del Gobierno

Servicio de Obras

1423

Acordado por Orden Ministerial de fecha 31 de julio del presente año (B. O. del Estado número 219, de 7 de agosto) la ejecución por el sistema de concurso de las obras de edificación para el futuro Observatorio Geofísico de Logroño, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, pudiendo ser examinados en la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, calle del General Ibañez Ibero, y en la Jefatura Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Logroño, calle de Vara del Rey número 3, 2.º el Proyecto y su pliego de Condiciones, de 10 a 13 horas.

Las ofertas deberán hacerse en el plazo de ocho días laborables a partir de la fecha de publicación del anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Director General  
Felix Campo Guereña

# Administración de Justicia

1502

D Manuel Macicior Reparaz, Juez de 1.ª Instancia del partido de Estella.

Por el presente hace saber: Que a las once horas del 26 de noviembre próximo, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez y tipo de tasación, la venta en pública subasta del piso embargado a D. Pedro Sáenz Martínez en juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad instado por don Cruz Senosiain Elfa, que es:

El piso primero izquierda con todas las habitaciones que le integran, con derecho al uso común de la puerta principal, del portal y escalera, de la casa sita en Logroño en la calle de la Ruavieja número 64, antes el 15; que linda frente la calle; derecha entrando herederos de D. Plácido Aragón, izquierda D. Pedro Ramos y espalda D. Gabriel Lacy; comprende una superficie edificada de ciento veintitrés metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; consta de planta baja, entresuelo, piso principal y bohardillas divididas todas en derecha e izquierda; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 694, folio 93. Tasado en doce mil setecientas cincuenta pesetas.

### CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público correspondiente, por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª No existe titulación del piso, pudiendo los licitadores examinar los autos y certificado de cargas en Secretaría.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Estella a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario

## REQUISITORIA

1480

Mendivin Cepeda, José, hijo de José y de Higinia, natural de Erandio, de estado soltero, de oficio albañil, de veinticinco años de edad, estatura, un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, boca grande, color sano domiciliado ultimamente en Logroño, procesado por deserción en Expediente Judicial n.º 1731 de 1945, comparecerá en el término de treinta días ante el Señor Juez Instructor de este Regimiento D Alfonso Carbonell Xumetra del Regimiento de Infantería Africa número 53, de guarnición en Villa Sanjurjo.

Villa Sanjurjo a 21 de Septiembre de 1945.

El Capitán Juez Instructor.

## Ayuntamiento de Alfaro

Formado que ha sido el presupuesto de la Agrupación de Municipios para atenciones del Juzgado Comarcal, que expuesto al público por término de quince días durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alfaro 27 de septiembre de 1945.

El Alcalde

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1492

El día 20 del próximo mes de octubre a las diez horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se indican:

1.º Monte «La Sierra» para 1.500 lanas y 130 de cabrio bajo la tasación de 9.750 pesetas.

2.º Monte «La Solana» para 500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, en la tasación de 3.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra, 17 de septiembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1470

El día 7 de octubre próximo a las 12 horas de su mañana, se procederá a la celebración en la Casa Ayuntamiento de la subasta de chopos del Soto Pobes, de esta villa a saber:

Único lote.—124 árboles con 75 metros cúbicos, en pesetas 15.200.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se harán saber en el acto de la subasta.

Casalarreina, 18 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1491

El día 10 de octubre próximo a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las doce.—75 robles con 1000 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje en la cantidad de 3.000 pesetas, tipo de tasación y 76 de indemnización.

A las doce y media.—Los pastos del monte La Santa y Dehesa en 1.605 pese-

tas y 65 de indemnización, para 150 cabezas de ganado lanar, 45 idm. de cabrio y 12 de vacuno.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones de la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia inserto en los Boletines Oficiales de la misma, números 42 al 45 correspondientes a los días 17, 24 y 26 de abril último y Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento que obra en esta Secretaría municipal, quedando obligado el rematante a dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura sobre travesías para las empresas de ferrocarril.

Rezares, 25 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1490

El Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Villaverde de Rioja Hace saber: Que el día veinte de octubre próximo y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los pastos concedidos por la Superioridad en el Monte Campastro, para el año forestal 1945-46, con arreglo a la tasación y condiciones que en el acto serán leídas.

Villaverde de Rioja, 27 de septiembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

El día 14 del mes de octubre y hora de las 11 darán comienzo, con intervalo de media hora, en la Alcaldía del pueblo de Ventrosa, las subastas de los aprovechamientos de productos forestales correspondientes al Plan de 1945-46, correspondientes a los montes públicos de esta vecindad, en la forma que a continuación se indica.

Monte Carrasquillo Pasos para 1300 lanar, 400 cabrio 80 vacunos y 50 mayor tasación 14.200 pesetas Has, 1051 Indemnizaciones 301'85 pesetas.

181 encinas con 50 m<sup>3</sup> de madera y 250 estéreos de leña tasación 6500 Indemnizaciones 281 pesetas Sitio Valle Mojón.

85 encinas con 25 m<sup>3</sup> de madera y 150 estéreos de leña, en 3500 pts. Indemnización, 161'50. Sitio El Madroño.

Monte Villar de Vedro. Pastos para 1000 lanar, 90 cabrio 50 vacunos y 10 mayor, en 7200 pesetas. Indemnizaciones 235'50 pesetas Has 700 Queda acotada la Umbria para toda clase de ganado.

71 hayas con 80 m<sup>3</sup> de madera y 150 estéreos de leña tasadas en 7100 pesetas. Indemnizaciones 293'20 pesetas Sitios Hoyos de Ambos Llanos.

44 hayas con 50 m<sup>3</sup> de madera y 100 estéreos de leña tasadas en 4500 pts. Indemnizaciones 196'90 pesetas. Sitio La Zarzosa.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4'50 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta, el que los licitadores hayan depositado en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo, el cinco por ciento del importe de los productos que hayan de enagenarse, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días hábiles contados desde la fecha de inserción del presente anuncio hasta el día de la subasta, siendo de cuenta del rematante de los productos los gastos de este anuncio, una vez celebrada la subasta.

Ventrosa 21 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1465

El día 23 del próximo mes de octubre a las 12 horas de su mañana y por espacio de media hora tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de 79 hayas que cubican 100 metros en Monte Real, por el tipo de tasación de

7.400 pesetas y acto seguido otra de 81 hayas 150 estéreos de leña gruesa y 80 de ramaje en Monte Real por el tipo de tasación de 1980 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de la provincia números 42 al 45 correspondientes a los días 17, 21, 24 y 26 del mes de abril último y al Económico Administrativo redactado por este Ayuntamiento quedando obligado el rematante a dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura sobre travesías para las empresas de ferrocarril.

Larriba, 26 de septiembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

El día 26 de octubre a las 11 horas tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 80 robles, con 240 estéreos de leña gruesa, por el precio de tasación de 2.880 pesetas y 123'30 de indemnizaciones.

A continuación se subastarán pastos, para 405 lanas 100 cabrio y 25 vacuno, por el precio de 3.900 pesetas y 117 de indemnizaciones.

Las condiciones se leerán antes de dar comienzo a la subasta.

Amarza de Cameros, 28 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1458

El día 29 de octubre próximo a las 11 de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos del monte Rad-Yedro, para un año y 800 reses lanas, con tasación de 4.000 pesetas y 107'50 de indemnización, en esta Sala Consistorial.

La subasta se llevará a cabo conforme a las condiciones que obran en Secretaría.

Torreçilla sobre A.sanco, 24 de octubre de 1945.

El Presidente

ANUNCIO

1503

El día 27 de octubre a las 11 horas tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas públicas de 4 lotes, de maderas y leñas, concedidas por la Superioridad en el Boletín Oficial número 98, en el monte Talla Hopedo.

A continuación se celebrarán subastas de los siguientes pastos:

1.º Pastos para 300 lanas y 35 cabrio en 2.025 pesetas y 77'25 de indemnizaciones.

2.º Pastos para 750 lanas y 50 cabrio en 4.500 pesetas y 165 de indemnizaciones.

3.º Pastos para 750 lanas y 50 cabrio en 4.500 pesetas y 165 de indemnizaciones.

Las condiciones para tomar parte en las citadas subastas se leerán antes de dar comienzo las mismas.

Pinillos, 28 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1469

Día 26 de octubre de 1945.—A las 14 12 y media y una.

Se celebrará la subasta de arbolado del Monte Aranguencia:

1.ª Vallejo Los Lobos.—125 hayas 103 metros y 270 estéreos gruesa.—6.770 pesetas tasación.

2.ª Los Hornos.—52 robles.—25 metros y 80 estéreos gruesa.—140 pesetas tasación.

3.ª El Roblón.—200 estéreos brezo.—400 pesetas tasación.

Condiciones en Secretaría. Segunda subasta día 8 de noviembre de 1945.

Mansilla, 24 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

1448

Formado por la Junta del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamación y por el plazo reglamentario.

Las reclamaciones deberán presentarse previamente reintegradas y basadas en hechos concretos, precisos y determinados de conformidad con lo preceptuado en el Libro II del Estatuto Municipal, vigente en esta parte.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Almarza de Cameros, 21 de septiembre de 1945

El Presidente